



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

17 JUL 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 415

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.195, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 2 de fecha 21/06/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/07/19 mediante Expte. N° 8.183-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por la vía de excepción, la documentación técnica contenida en Expte. N° 4.397-M17(E)-E-17 y agregados, sobre subdivisión de Padrón N° 876.299;

Que a fs. 04 vta. (pie) interviene el Sr. Director de Catastro y Edificación Privada, expresando estar en un todo de acuerdo con el referido Proyecto de Ordenanza y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "*En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.195, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.195, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 2 de fecha 21/06/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



Ing. JOSE LUIS FERRON
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA